



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

DISPOSICIÓN N.º 46/LOTBA/18

Buenos Aires, 18 de abril de 2018

VISTO:

la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5666), el Decreto N° 88/GCABA/17, las Resoluciones de Directorio 47-LOTBA/2017, 78-LOTBA/2018 y 87-LOTBA/18, el Expediente Electrónico EX-2017-28785233-MGEYA-LOTBA y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado citado en el Visto tramita la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para llevar a cabo una Licitación Pública cuyo objeto es la contratación del servicio de puesta en marcha y el servicio de mantenimiento preventivo y de emergencia de equipos de aire acondicionado centrales y calderas, instalados en el edificio de LOTBA S.E. sito en Santiago del Estero 126/140/148, y en el Quincho Viejo Palermo, sito en Av. del Libertador N° 4699, por el término de DOCE (12) meses, con opción a una prórroga del servicio hasta por igual período, a exclusivo criterio de esta Sociedad del Estado, al amparo de lo establecido en los artículos 31 de la Ley 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5666) y 11 inciso a) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E. aprobado por Resolución de Directorio 47-LOTBA/2017;

Que asimismo y en relación a los renglones N° 5 al 12 la adjudicación se perfeccionará bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta regulada en los artículos 40 de la misma Ley y 15 inciso b) del citado Reglamento por lo que LOTBA S.E. requerirá a la Adjudicataria de dichos renglones la provisión de los bienes que le resultaren adjudicados al precio unitario ofertado;

Que la Subgerencia Infraestructura y Servicios, mediante archivo embebido a la NO-2017-28714261, ha confeccionado el Objeto, Especificaciones Técnicas y demás consideraciones, para la contratación de la puesta a punto y Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados;

Que además, mediante el informe IF-2018-06716544-LOTBA, la citada Subgerencia, estimó el costo de la contratación en PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SEIS MIL (\$ 1.706.000,00);

Que el Departamento de Planificación y Control Presupuestario, dependiente de la Subgerencia Gestión Administrativa, mediante PV-2018-02595253-LOTBA, realizó la correspondiente afectación presupuestaria de la Solicitud de Compra N° 2018000027;

Que las Subgerencias de Adquisiciones y Contrataciones y de Infraestructura y Servicios han intervenido en la confección de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas cuya aprobación se propone;

Que las Gerencias Administrativa y Técnica y Asuntos Legales y Capital Humano han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Directorio N° 78-LOTBA/2018,



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

**EL GERENTE DE ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA
DE LOTERÍA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S.E.
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2018-10255698- -LOTBA y de Especificaciones Técnicas (IF-2018-05377511-LOTBA) -se adjuntan como archivo de trabajo- para la contratación del servicio de puesta en marcha y el servicio de mantenimiento preventivo y de emergencia de equipos de aire acondicionado centrales y calderas, instalados en el edificio de LOTBA S.E. sito en Santiago del Estero 126/140/148, y en el Quincho Viejo Palermo, sito en Av. del Libertador N° 4699, por el término de DOCE (12) meses, con opción a una prórroga del servicio hasta por igual período a exclusivo criterio de esta Sociedad del Estado.

Artículo 2º.- Autorízase a efectuar el llamado a Licitación Pública en los términos de los artículos 31 de la Ley 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5.6669 y 11 inciso a) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de LOTBA S.E. aprobado por Resolución de Directorio N° 47-LOTBA/17, estipulándose que para los renglones N° 5 al 12 la presente contratación se perfeccionará a través de la modalidad de Orden de Compra Abierta reglada en los artículos 40 de la misma Ley y 15 inciso b) del citado Reglamento.

Artículo 3º.- Se deja constancia que la autorización y el compromiso del gasto queda subordinado al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos, conforme lo establecido en el artículo 31 inciso c) del Decreto N° 496/GCABA/17 por el que se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2018.

Artículo 4º.- Por la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones determínese la fecha de apertura de ofertas y realícense las tramitaciones a que hubiere lugar.

Rodríguez